DECRETO ALCALDICIO N° 59 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de enero de 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo del Concejo, en sesión extraordinaria N°12, celebrada el día 14 de enero de 2022, bajo votación unánime, se aprueba proyecto de acuerdo de prórroga de Ordenanza Municipal sobre uso de mascarilla, en el contexto del brote de Covid-19, según Certificado N° 31-2022. El Decreto Alcaldicio N° 763 de 03 de junio de 2020, que aprobó la Ordenanza Municipal sobre uso de mascarilla, en el contexto del brote de Covid-19, en el espacio público y locales comerciales, a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16 de marzo de 2020 y N° 244 de 06 de abril de 2020, ambas del Ministerio de salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19. Los dispuesto en los artículos 1 inciso 4, artículo5 inciso segundo, 19 N° 9 y 118 y siguientes de la Constitución Política de la República. El Artículo 4 y demás pertinentes del Código Sanitario. Lo establecido en los artículos 1, 4, letras b) e i), 5 letra d), 12, 56, 63 letra i), 65 letra k), i79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N! 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- El alza de contagios del virus SARS-CoV2 a nivel nacional y atendida la fase en que se encuentra la comuna en el plan paso a paso (fase 3).

2.- Que la cepa Ómicron del Virus SARS-CoV2, es altamente contagiosa.

3.- Que la comuna de Puchuncaví con una población de 18.546 habitantes, ve altamente incrementada el número de personas en tránsito, en su calidad de zona turística y poseedora de tres balnearios, por lo que en el ejercicio de las funciones esenciales del municipio relacionadas con la salud pública y la prevención de riesgos en situaciones de emergencia o catástrofe, resulta indispensable proteger la salud de la población estableciendo medidas que limiten la propagación del virus SARS-CoV2 a nivel local.

D E C R E T O

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, la prórroga de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS** en el espacio público y espacios comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví, mientras se mantengan la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, el presente decreto, en el banner de transparencia activa de la Municipalidad de Puchuncaví para efectos de publicidad.

ARTÍCULO 3°.- ADOPTEN, la Unidad de prensa y comunicaciones las medidas necesarias para la mayor difusión y conocimiento público de la presente prórroga y la Unidad de Fiscalización e Inspecciones, las medidas adecuadas para

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a todos los departamentos municipales **y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Concejo Municipal
2.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Control
4.- Departamentos Municipales
5.- Transparencia Municipal
6.- Archivo Alcaldía
7.- Tenencia de Carabineros de Puchuncaví
8.- Juzgado de Policía Local
9.- Dirección Jurídica

MMU/JGR/PCO/EPP/MAN/ycg

CERTIFICADO Nº 31 - 2022/

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, certifica que en Sesión Extraordinaria Nº 12 - 2022, celebrada el día 14 de enero de 2022, el Concejo Municipal de Puchuncaví por la unanimidad de sus miembros presentes e integrantes, aprueba la prórroga del Decreto Alcaldicio Nº0763 de fecha 3 de junio de 2020, que aprobó la Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarilla, mientras se mantenga la alerta sanitaria definida por el Ministerio de Salud.

Se extiende el presente certificado para los fines que sean pertinentes.

Puchuncaví, 14 de enero de 2022.